



INSTITUCIÓN EDUCATIVA



RODRIGO CORREA PALACIO

Medellín -Antioquia





2025

Proyecto Servicio social de los Estudiantes

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 1 de 37	

SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Versión	Fecha de actualización	
04	Enero 14 de 2025	
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Beatriz Amariles Docente de aula	María Isabel Montoya Rectora Gloria Cecilia Ramírez González Coordinadora	Consejo Directivo Institucional Representante padre de familia Representante docente primaria Representante docente bachillerato Representante estudiantes Representante sector productivo Representante exalumnos

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 2 de 37	

PROYECTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO – SSE -



Nombre del Proyecto	Servicio Social de los Estudiantes
Nombre de Responsable(s)	Beatriz Elena Amariles
Población Beneficiada	Estudiantes grado 10 y 11
Institución Educativa	Rodrigo Correa Palacio

Diagnóstico

La institución educativa Rodrigo Correa Palacio, está ubicada en el barrio Girardot, atiende a una población estudiantil heterogénea en cuanto a edades, raza, NEE, condiciones de vulnerabilidad, entre otros; proviene de los barrios Castilla, Girardot, Pedregal, Belalcázar; La institución atiende de 447 (dato a 2018) estudiantes (preescolar, básica y media académica) en las dos jornadas. El estrato socioeconómico de la comunidad corresponde a los estratos 1, 2, 3.

La población en general ha estado inmersa en los conflictos sociales propios de la ciudad, que en algunas ocasiones (pocas) han permeado el interior de la institución; pero que no han impedido su normal funcionamiento; ya que al interior se respira un clima institucional de tolerancia y respeto entre los diferentes actores del conflicto; la población es fluctuante y variable por fenómenos sociales como el desplazamiento forzado, cambio en las condiciones económicas y reconfiguración de las familias.

La institución adopta un enfoque incluyente, que permite a las personas con vulnerabilidad social y cognitiva, acceder a sus propios procesos de aprendizaje y de socialización por medio del modelo pedagógico Desarrollista y una metodología del Aprendizaje Basado en Procesos, la implementación de estrategias de aprendizaje, seguimiento, promoción, la vinculación de la familia y el apoyo de profesionales en psicología.



	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05	

Con los aprendizajes obtenidos cada año respecto al Servicio Social, de logra la transformación por parte de los y las estudiantes en cuanto a la comprensión de la importancia de la prestación del SSE no sólo como requisito para optar al título de bachiller, sino sobre el valiosísimo aporte que realizan a la Institución desde sus saberes, habilidades y conocimientos.

Tanto las docentes de los grados 10 y 11, como la docente responsable del proyecto y la rectora realizan una orientación coordinada donde se involucran e informan a los padres y madres de manera periódica sobre los avances y aspectos por mejorar en sus hijas e hijas respecto al cumplimiento de su Servicio Social.

La capacitación sobre cuál es la metodología para el acompañamiento en los diferentes lugares y el diligenciamiento de papelería por parte de los y las estudiantes es un proceso que se inicia en el primer mes del año lectivo, es permanente hasta que se alcance la meta. Un logro importante es la vinculación de la docente de Humanidades Lengua Castellana y Emprendimiento de Bachillerato para brindar asesoría en la elaboración de la bitácora teniendo en cuenta las reglas para la redacción de un texto coherente y que dé cuenta de su intervención pertinente a las necesidades de la población beneficiaria.

La calidad humana, el cumplimiento de las normas, el apoyo a las docentes de básica primaria y preescolar y a los estudiantes, la disposición, el sentido de cooperación, el desarrollo de habilidades comunicativas, el cumplimiento del cronograma, el planteamiento de acciones de mejora, el interés por el logro de la meta son las características principales de los y las estudiantes para la realización de su Servicio Social.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 4 de 37	



Marco Legal

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

Resolución 4210 del 12/09/96, establece:

Artículo 1: La presente resolución establece los aspectos del servicio, social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2: El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.



	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 5 de 37	

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 3: El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



Artículo 4: Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades, los procedimientos que estructuren y Organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 6 de 37	

educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 5: Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio 'social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 7 de 37	



Deberán, además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 6: El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 8 de 37	

con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.



Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.

Artículo 8: El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos. y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimento de la autonomía escolar.

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

El Capítulo 22, Graduación, del SIEE el cual dice “El o la estudiante tendrá derecho a ser invitado a la ceremonia de graduación cuando:

- Haya cumplido con las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado en su totalidad, finalizando el mes de octubre”

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 9 de 37	

Justificación



Se pretende que los y las estudiantes de los grados decimo y once realicen el servicio social estudiantil, favoreciendo a los miembros de la misma comunidad educativa, y buscando que dicho trabajo los beneficie y favorezca como personas; por ello se promueven proyectos de servicio social dentro de la misma institución (jornada contraria), donde dichos estudiantes pueden acceder a espacios de formación que impacten a la comunidad en general; entre los cuales se tienen:

- Asistente de biblioteca
- Asistente de secretaria
- Apoyo en preescolar
- Apoyo al restaurante escolar
- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Apoyo escolar a las docentes de básica primaria
- Apoyo a docentes Caminar en Secundaria jornada de la tarde
- Apoyo actividades de Entorno Protector

Objetivo General

Consolidar el proceso de servicio social del estudiantado dentro de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio como un elemento formativo en la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo de proyectos que mejoren y cualifiquen el cuidado del entorno y los procesos formativos propios y de la comunidad.

Objetivos Específicos:

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 10 de 37	

- Desarrollar de manera organizada el proceso de servicio social en el espacio escogido
- Generar actitudes de compromiso y solidaridad que redunden en un proceso claro de prácticas comprometidas y donde los y las jóvenes sean competentes para la vivencia en sociedad de forma crítica y responsable.
- Evaluar de forma constante el proceso del servicio social implementando estrategias de mejoramiento continuo.
- Comprometer a los acompañantes del proceso de servicio social en no ser simples observadores pasivos, sino en la búsqueda inquietante de nuevas propuestas que mejoren y formen a los y las jóvenes, para que el proceso redunde en su crecimiento personal y académico.
- Estructurar actividades y procesos serios donde el estudiante efectivamente desarrolle un servicio social comprometido, vivo y eficaz; aplicando sus destrezas en diferentes áreas y proyectándose a futuro en lo que quiere hacer y desarrollar.
- Invitar a padres y madres para que sean parte activa del proceso de su hijo o hija



Metodología

La socialización del proyecto ante estudiantes y la comunidad educativa.

El acompañamiento permanente por medio de entrevistas personales o grupales, visitas a los lugares de servicio social, el diálogo con las docentes o profesionales acompañantes.

La información periódica sobre logros, avances y aspectos por mejorar a la Rectora.

Presentación y entrega de diferentes formatos a elaborar por los y las estudiantes, acompañamiento permanente sobre su diligenciamiento.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 11 de 37	

La Bitácora, es un libro realizado por el o la estudiante como evidencia de la prestación de su Servicio Social donde consigna su sentir y pensar sobre su experiencia en el grupo que acompaña. Aquí la creatividad propia, la utilización de recursos TIC, el uso de diferentes materiales serán las pautas para su construcción.



FORMATOS A REALIZAR POR LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- 1- Consentimiento informado
- 2- Registro horas del SSE

Cada estudiante llevará en una carpeta los documentos anteriores, los cuales dispondrá para cuando tenga sesiones de retroalimentación y acompañamiento de su proceso. Es un elemento requisito que deberá entregar completamente diligenciada para obtener su certificado,

REQUISITOS PARA ALFABETIZAR EN IE RODRIGO CORREA PALACIO

- Los estudiantes de grado once deben tener prioridad para la asignación del lugar; se propende para que realicen su proceso al 30 de octubre.
- La asignación de espacios se hará de acuerdo a la disponibilidad, es posible que este se pierda ante la inasistencia injustificada en los días asignados.
- Tener una actitud positiva para el desarrollo de sus actividades en el lugar asignado, escuchar de manera atenta las sugerencias dadas por el docente acompañante durante el proceso.
- Mantener una comunicación permanente con la docente encargada del proyecto del SSEO para evaluar el proceso, realizar ajustes de requerirse y

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 12 de 37	



finalizar el proceso al presentar el formato registro de horas con el tiempo reglamentario.

Temática a tratar en reunión de sensibilización con los estudiantes

1. Qué es, cómo y dónde se hace el Servicio Social de los Estudiantes
2. Asignación de espacios y tutores de acompañamiento
3. Socialización de formatos del Servicio Social del Estudiantado
4. Certificación del Servicio Social

Actividades-Cronograma

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Enero 31	Sensibilizar a docentes y estudiantes sobre fin y la metodología del proyecto. Presentar el reglamento, el formato de elaboración del proyecto, registro de actividades y consentimiento informado a padres y estudiantes. Presentar la opción institucional para la alternancia y sean multiplicadores en su servicio social.	Beatriz Amariles Docentes grado 11 Directivas
Febrero 7	Asignación de espacios y entrega de documentos	Beatriz Amariles
Marzo 28	Informe de avances a docentes y directivas	Beatriz Amariles
Abril 30	Evaluar con los-as estudiantes el proceso realizado durante el primer segundo semestre	Beatriz Amariles
Mayo 30 Septiembre 30	Retroalimentación de procesos con los estudiantes	Beatriz Amariles

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 13 de 37	

Al finalizar cada periodo	Presentar informe de los logros y debilidades del proceso realizado por los-as estudiantes a la rectora, coordinadora docentes de grado 11	Beatriz Amariles
Agosto 29	Realizar ajustes con estudiantes que tengan dificultades con la realización de servicio social.	Beatriz Amariles
Julio 29 Octubre 30	Informe mitad del año y final a docentes directores de grupo. Entrega listados a secretaria para elaboración de certificados.	Beatriz Amariles

Recursos

Humanos:

Estudiantes de los grados 10 y 11. Docentes, Personal administrativo, estudiantes de básica primaria, padres y madres de familia, docente titular del proyecto y rectora.



Físicos:

Aulas de clase, espacios verdes, placa polideportiva, biblioteca, bloque administrativo, laboratorio, sala de sistemas, restaurante escolar., tienda escolar y espacios de recreación.

Seguimiento - Evaluación

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para la institución es importante evaluar y retroalimentar cada uno de los procesos desarrollados en el transcurso del año con relación a la pertinencia de los proyectos Institucionales.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 14 de 37	

FECHA	Diciembre 2 de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES
INTEGRANTES	Beatriz Amariles

FORTALEZAS



- Formatos para la presentación del proyecto, seguimiento, registro de las horas realizadas, consentimiento informado entregados a tiempo y diligenciados debidamente por las familias y los estudiantes.
- Presentación de informes a docentes directoras de grupo, directivas y docentes
- Retroalimentación permanente a los estudiantes.
- Generación de estrategias con el fin de motivar a los estudiantes para que realicen con éxito su proceso.
- Registro periódico en la plataforma de Master 2000.
- Revisión permanente del proceso con la rectora con el fin de generar estrategias que lleven a los estudiantes al logro de sus 80 horas.
- Adecuaciones flexibles de acuerdo a las características de los estudiantes.
- El 100% de los estudiantes de grado 11 realizan su proceso.
- El 90% de los estudiantes de grado 10 realizan su proceso.

DEBILIDADES

La debilidad más notoria de este proyecto se relaciona con el bajo nivel de responsabilidad de algunos estudiantes, quienes tienen poco compromiso con la puntualidad, el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización de su servicio social.

Algunos estudiantes pierden su formato de registro de horas por lo cual se requiere realizar procesos adicionales para el reconocimiento de las horas acumuladas

La no entrega de Certificado en forma física ya que los estudiantes anhelan tener este documento.



	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 15 de 37	

ESTRATEGIAS QUE SUGIERE IMPLEMENTAR PARA EL PRÓXIMO AÑO

Entregar una carpeta a cada estudiante con la documentación necesaria para un mejor control de los procesos.

Anexos	
1.	Reglamento del SSE
2.	Formato Consentimiento informado
3.	Formato Registro Horas realizadas de SSE
4.	Formato Relación estudiantes por grado
5.	Formato Registro firmas de cada reunión
6.	Formato Evaluación final del proyecto
7.	Informe inicial grado once
8.	Registro asistencia reunión docentes
9.	Reporte asistencia estudiantes grado decimo y once

Responsable de la Información	Beatriz Elena Amariles
Fecha de elaboración	Enero 14 de 2025

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05	

ANEXOS

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO REGLAMENTO

Son fundamentos para el presente reglamento:

1. El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, “es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11, ¿prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller” – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

2. El artículo 22 del Sistema Institucional del Servicio Social del Estudiantado, en el cual se plantean los requisitos para que un-a estudiante de grado 11 se gradúe:

“- Haya alcanzado desempeño académico Básico, Alto o Superior en todas sus áreas de aprendizaje.



- Haya cumplido con las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado en su totalidad, finalizando el mes de octubre

- Tenga aprobado la Bitácora de Servicio Social

- Tenga correctamente diligenciado la Hoja de Vida para el Servicio Social

- Tenga firmado por su padre, madre o acudiente el Consentimiento Informado

- Haya cumplido con las 50 horas del Proyecto de Democracia en su totalidad, finalizando el mes de octubre

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 17 de 37	

- Su desempeño comportamental evidencie sentido de pertenencia institucional y se desenvuelva de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Institucional.”



El presente reglamento contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los y las estudiantes, así como las obligaciones de la Institución relacionadas con el Servicio Social del Estudiantado.

El SSE hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI- Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social se prestará cuando los y las estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo; se realizará dentro de la I.E. Rodrigo Correa Palacio, previa aprobación de la Rectora y autorización del Padre/Madre de familia. Para el inicio de este proceso el o la estudiante debe estar legalmente matriculado-a.

2. El Servicio Social tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

3. El o la estudiante que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y, por ende, pendiente de su grado como Bachiller y obligado-a a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 18 de 37	

4. El o la estudiante de grado Décimo que por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueve matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas.



5. Cuando él o la estudiante haya abandonado sin causa justa el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado-a a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza de la Rectora, será responsable del ordenamiento general del proceso; como esta actividad es catalogada como un Proyecto institucional se designará a un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social al interior de la Institución.

7. Los y las docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres y madres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado.

8. Al inicio del año, escolar, los y las estudiantes de los grados Décimo y Undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del Servicio Social del Estudiantado y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el o la docente encargado; se realizará en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 80 horas que deben cumplir.

9. Los y las estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta café, tamaño carta que contendrá en orden los siguientes documentos: consentimiento informado firmado por los padres, hoja de vida, formato diligenciado del proyecto, formato de registro de actividades

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 19 de 37	

diligenciado por el estudiante y firmado por el o la docente con quien realiza el Servicio Social, firmas del docente coordinador del proyecto y la Rectora.



10. Las actividades a desarrollar serán de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y comportamental dentro de la Institución Educativa, tales como promoción y prevención de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida, el fomento de las actividades físicas, prácticas e intelectuales, el apoyo en biblioteca y secretaría.

11. El Servicio Social del Estudiantado atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad educativa.

12. Cuando él o la estudiante termine el proceso, 80 horas, presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades avalado con las firmas correspondientes.



13. Al finalizar el año lectivo, el o la docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número de horas cumplidas. Con este informe la Rectora avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaria académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para efectos de graduación o para expedición de constancias cuando el o la estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de un correcto cumplimiento del Servicio Social del Estudiantado, el o la estudiante que se encuentre desarrollando su servicio social, debe cumplir con los siguientes aspectos.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 20 de 37	



SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES - SSE - REGLAMENTO RESUMIDO PARA ESTUDIANTES

1. El artículo 22 del Sistema Institucional del Servicio Social del Estudiantado, el cual plantea los requisitos para que un-a estudiante de grado 11 se gradúe:
 - “- Haya alcanzado desempeño académico Básico, Alto o Superior en todas sus áreas de aprendizaje.
 - Haya cumplido con las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado en su totalidad, finalizando el mes de octubre
 - Tenga aprobado la Bitácora de Servicio Social
 - Tenga correctamente diligenciado la Hoja de Vida para el Servicio Social
 - Tenga firmado por su padre, madre o acudiente el Consentimiento Informado
 - Haya cumplido con las 50 horas del Proyecto de Democracia en su totalidad, finalizando el mes de octubre
 - Su desempeño comportamental evidencie sentido de pertenencia institucional y se desenvuelva de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Institucional.”
2. El Servicio Social tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en horario contrario a su jornada escolar. La Institución no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social
3. El o la estudiante que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluida del informe y, por ende, no podrá asistir a la ceremonia de graduación como Bachiller y estará obligado-a a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo en el siguiente año lectivo (Graduación por ventanilla).
4. Al inicio del año, escolar, los y las estudiantes de los grados Décimo y Undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación,

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 21 de 37	



orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del Servicio Social del Estudiantado y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el o la docente encargado; se realizará en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 80 horas que deben cumplir.

5. Las actividades a desarrollar serán de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y comportamental dentro de la Institución Educativa, tales como promoción y prevención de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida, el fomento de las actividades físicas, prácticas e intelectuales, el apoyo en biblioteca y secretaría.
6. La presentación personal (asistir con el uniforme del colegio) y la convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
7. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
8. Cuando él o la estudiante haya abandonado sin causa justa el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado-a a reiniciar de nuevo la actividad.
9. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento del Servicio Social del Estudiantado de parte del docente coordinador o docente que acompaña, será remitida la información a la Rectora para darle inicio al debido proceso.
10. El o la estudiante en función del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad pedagógica con un grupo completo de estudiantes.
11. El o la estudiante deberá dar ejemplo de buen comportamiento, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
12. El o la estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 22 de 37	

13. El o la estudiante deberá diligenciar con responsabilidad los formatos de consentimiento informado, Hoja de Vida, Bitácora y registro de actividades.
14. Los estudiantes que están en equipos de fútbol deberán presentar carta donde se certifique su pertenencia, días y horas de entrenamiento; la presentación de este le reconocerá 40 horas y deberá realizar las otras 40 horas en la Institución. Se tendrá en cuenta los casos especiales de los estudiantes que presenten la debida constancia por parte de la escuela de fútbol para ser eximidos de las 80 horas de SSE, para obtener su certificado deberán presentar la bitácora sobre su experiencia deportiva.
15. Los estudiantes que pertenezcan a equipos de fútbol y no presenten el certificado de la escuela, deberán realizar las 80 horas en la Institución y presentar los requisitos del presente reglamento para obtener su certificado de SSE.
16. El o la estudiante que haya realizado su SSE en otra Institución Educativa deberá presentar Certificado en papel membrete, especificando fecha y actividad con las debidas firmas legales del establecimiento. El plazo máximo para la presentación de dicho certificado será a abril 1 de 2020.
17. Para el presente año sólo se tendrán dos (2) estudiantes por lugar o proyecto.

Para el 2022, se presenta a Rectoría el borrador del nuevo reglamento para posibles ajustes en el PEI y el Manual de Convivencia. A continuación, el documento:

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05	

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

NORMATIVA

Son fundamentos para el presente reglamento:



1. El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, “es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11º. prestar el servicio social estudiantil” servicio que hace parte del currículo y por ende, del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller” – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

2. El artículo 22 del Sistema Institucional del Servicio Social del Estudiantado, en el cual se plantean los requisitos para que un-a estudiante de grado 11 se gradúe:

“- Haya alcanzado desempeño académico Básico, Alto o Superior en todas sus áreas de aprendizaje.

- Haya cumplido con las 80 horas de Servicio Social del Estudiantado en su totalidad, finalizando el mes de octubre
- Tenga aprobado la Bitácora de Servicio Social
- Tenga correctamente diligenciado la Hoja de Vida para el Servicio Social
- Tenga firmado por su padre, madre o acudiente el Consentimiento Informado
- Haya cumplido con las 50 horas del Proyecto de Democracia en su totalidad, finalizando el mes de octubre
- Su desempeño comportamental evidencie sentido de pertenencia institucional y se desenvuelva de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Institucional.”

El presente reglamento contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los y las estudiantes, así como las obligaciones de la Institución relacionadas con el Servicio Social del Estudiantado.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 24 de 37	

El SSEO hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI- Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



1. El Servicio Social se prestará cuando los y las estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo; se realizará dentro de la I.E. Rodrigo Correa Palacio, previa aprobación de la Rectora y autorización del Padre/Madre de familia. Para el inicio de este proceso el o la estudiante debe estar legalmente matriculado-a.

2. El Servicio Social tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

3. El o la estudiante que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y, por ende, pendiente de su grado como Bachiller y obligado-a a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo para el siguiente año académico.

4. El o la estudiante de grado Décimo que por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueve matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las 80 horas.

5. Cuando él o la estudiante haya abandonado sin causa justa el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado-a a reiniciar de nuevo la actividad.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025	Versión 05	Página 25 de 37	



6. La Institución Educativa en cabeza de la Rectora, será responsable del ordenamiento general del proceso; como esta actividad es catalogada como un Proyecto institucional se designará a un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social al interior de la Institución.

7. Los y las docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres y madres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado.

8. Al inicio del año, escolar, los y las estudiantes de los grados Décimo y Undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del Servicio Social del Estudiantado y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el o la docente encargado; se realizará en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las 80 horas que deben cumplir.

9. Los y las estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con los siguientes documentos: consentimiento informado firmado por los padres, hoja de vida, formato diligenciado del proyecto, formato de registro de actividades diligenciado por el estudiante y firmado por el o la docente con quien realiza el Servicio Social, firmas del docente coordinador del proyecto y la Rectora.

10. Las actividades a desarrollar serán de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y comportamental dentro de la Institución Educativa, tales como promoción y prevención de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida, el fomento de las actividades físicas, prácticas e intelectuales, el apoyo en biblioteca y secretaría.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 26 de 37	

11. El Servicio Social del Estudiantado atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad educativa.



12. Cuando él o la estudiante termine el proceso, 80 horas, presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo, el o la docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número de horas cumplidas. Con este informe la Rectora avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaria académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para efectos de graduación o para expedición de constancias cuando él o la estudiante se retire de la Institución Educativa.

18. Los estudiantes que están en Escuelas de futbol deberán presentar carta donde se certifique su pertenencia, días y horas de entrenamiento; la presentación de este le reconocerá 40 horas y deberá realizar las otras 40 horas en la Institución, para obtener su certificado deberán presentar la bitácora sobre su experiencia deportiva.

19. Los estudiantes que pertenezcan a Escuelas de futbol y no presenten el certificado de la escuela, deberán realizar las 80 horas en la Institución y presentar los requisitos del presente reglamento para obtener su certificado de SSEO.

20. El o la estudiante que haya realizado su SSE en otra Institución Educativa deberá presentar Certificado en papel membrete, especificando fecha y



	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 27 de 37	

actividad con las debidas firmas legales del establecimiento. El plazo máximo para la presentación de dicho certificado será a abril 1 de 2022.

21. Los y las estudiantes de grado décimo y undécimo que realizan la Media Técnica y presenten una asistencia certificada del 90%, tendrán un reconocimiento de 40 horas, sólo tendrán que realizar 40 horas y no presentarán la bitácora.
22. Los y las estudiantes de grado Undécimo que realicen los talleres de preparación para las pruebas Saber no presentarán la bitácora.

Para efectos de un correcto cumplimiento del Servicio Social del Estudiantado, el o la estudiante que se encuentre desarrollando su servicio social, debe cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ El o la estudiante velará por la puntualidad en su asistencia de acuerdo a los horarios convenidos con él o la docente que le apoya, avisar con antelación cuando se presente una circunstancia que no le permita estar en la actividad y justificar por escrito cuando falte por una situación no prevista.
- ✓ La presentación personal (asistir con el uniforme del colegio) y la convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- ✓ Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- ✓ Cuando él o la estudiante haya abandonado sin causa justa el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado-a a reiniciar de nuevo la actividad.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025	Versión 05	Página 28 de 37	



- ✓ A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento del Servicio Social del Estudiantado o del Manual de Convivencia por parte del docente coordinador o docente que acompaña, será remitida la información a la Rectora para darle inicio al debido proceso.

- ✓ El o la estudiante en función del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad pedagógica con un grupo completo de estudiantes.

- ✓ El o la estudiante deberá dar ejemplo de buen comportamiento, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

- ✓ El o la estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

- ✓ El o la estudiante deberá diligenciar con responsabilidad los formatos de consentimiento informado, Hoja de Vida, Bitácora y registro de actividades.

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 29 de 37	

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES CONSENTIMIENTO INFORMADO

Medellín, (mes y día) _____ de 2025

Yo, _____ (nombre padre, madre o acudiente)

_____ identificado-a con cédula de ciudadanía número _____ de _____,

en mi condición de (padre, madre o acudiente) _____ del/la estudiante

_____ del grado _____



me encuentro informado-a sobre el sentido de la prestación del Servicio Social del Estudiantado en la IE Rodrigo Correa Palacio, su reglamento, los formatos a diligenciar y me dispongo a brindar apoyo para que mi hijo-a realice las actividades que se realizan en la institución.

Por ello, con la firma del presente documento, autorizo para que mi hijo -a realice su SSEO de acuerdo al reglamento establecido por la institución educativa.

NOMBRE ACUDIENTE _____

FIRMA _____

TELEFONO _____

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 30 de 37	

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES FORMATO REGISTRO DE HORAS

ESTUDIANTE

NOMBRE	
GRADO	
CELULAR	



ACTIVIDAD

PROFESIONAL COMPAÑANTE	
LUGAR	
DIAS Y HORAS	

FECHA	ACTIVIDAD	Nº HORAS	HORAS ACUMULADAS	FIRMA PROFESIONAL ACOMPAÑANTE	FIRMA DOCENTE SSEO

Revisado por	
Fecha	

Visto bueno Rectora	
Fecha	



	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 32 de 37	

**SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES
REGISTRO ASISTENCIA ASESORIAS O REUNIONES CON ESTUDIANTES**

TEMA	
FECHA	
OBJETIVO	

Nº	NOMBRE ESTUDIANTE	GRADO	FIRMA ESTUDIANTE
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

Elaborado por	
---------------	--

	I. E. RODRIGO CORREA PALACIO Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6			
	PROYECTOS INSTITUCIONALES		Código PAC-13-01	
	Fecha: Enero 14 de 2025		Versión 05 Página 33 de 37	

SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES EVALUACION FINAL DEL PROYECTO

FECHA	
DOCENTE RESPONSABLE	

GRADO	Nº ESTUDIANTES INICIAN	Nº ESTUDIANTES FINALIZAN

FORTALEZAS	DEBILIDADES

PLAN DE MEJORAMIENTO

Elaborado por	Fecha

**SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES
FICHA PRESENTACION ESTUDIANTES**



IE RODRIGO CORREA PALACIO

SSEO - 2024

PRESENTACION ESTUDIANTES

ACUDIENTE	
CELULAR ACUDIENTE	
LUGAR	
PROFESIONAL ACOMPañANTE	
DIAS/HORAS	

IE RODRIGO CORREA PALACIO

SSEO - 2024

PRESENTACION ESTUDIANTES

ACUDIENTE	
CELULAR ACUDIENTE	
LUGAR	
PROFESIONAL ACOMPañANTE	
DIAS/HORAS	



